

Sellos en la documentación nazarí

Ana Labarta

Universitat de València

ana.labarta@uv.es

Recibido: 19 octubre 2015 · Revisado: 20 abril 2016 · Aceptado: 21 abril 2016 · Publicación online: 15 junio 2016



RESUMEN

El trabajo está basado en los documentos nazaríes de archivo y se centra en los sellos árabes que acompañaban a la documentación. Reúne noticias sobre los sellos (hoy perdidos) que pendían de los documentos en pergamino. Los pocos sellos conservados son de placa, apuestos a cartas en papel. Son de cera roja y de forma circular. De estos sellos se han medido los restos o sus huellas, se ha intentado leer sus inscripciones y reconstruir cómo eran, vinculándolos a sus propietarios, que se identifican. El grupo de módulos mayor corresponde a los sellos de los sultanes, mientras que los de módulos mediano y pequeño son los de sus ministros o embajadores.

Palabras clave: sigilografía, nazaríes, Granada, sellos de cera.

ABSTRACT

The article is based on Nasrid documents from the Archives. It focuses on Arab seals accompanying them. It gathers information on the seals (now lost) that were hanging from the documents on parchment. The scarce seals preserved are those applied to letters written on paper: they are made of red wax and have circular shape. The seals partially preserved or the imprints they left on the paper have been measured for the first time; when possible, their inscriptions have been read, and an attempt to reconstruct their distribution on the seal has been made. Every seal has been associated to his owner, who has been identified. The group of seals with the biggest diameters corresponds to those of the sultans, while medium and small size ones are those of their ministers or ambassadors.

Keywords: wax seals, Sigillography, Nasrid Kingdom, Granada.



El propósito de este trabajo es hacer un primer acercamiento a los sellos que los documentos nazaries llevaban apuestos (pendientes o adheridos)¹, como parte de un estudio más amplio sobre sigilografía andalusí. No voy a tratar aquí aspectos relativos a la cancillería y su estructura administrativa ni detalles externos como el tipo, formato y color del papel, la disposición del texto, los márgenes o el modo de plegar las cartas; tampoco los lemas y *'alāmas* de éste y otros países islámicos y otras épocas.

Ha sobrevivido una parte muy exigua de la documentación que pudo producir el reino granadino (1232-1492) y ello restringe la muestra y limita la tipología de los textos². Las actas legales y contratos notariales (testamentos, repartos, pleitos, cartas de dote, compraventas), que son el grueso de lo conservado, muestran al pie las firmas del juez y los testigos, pero nunca llevan sellos. El examen del material evidencia que sólo lo llevaban los documentos oficiales emanados de la cancillería y redactados a nombre del sultán, un ministro o alguna autoridad principal (tratados de paz, treguas, cartas, poderes, salvoconductos); el número de ejemplares aprovechables no llega al centenar.

Contamos con algunos originales, además de copias, traducciones y referencias indirectas; todos resultan útiles, aunque difiere la información que aportan. Para este trabajo me ha servido de base la colección de cartas árabes custodiada en el Archivo de la Corona de Aragón [ACA]³, completada con documentos de otros archivos estatales y privados. No pretendo hacer un catálogo exhaustivo de los sellos, sino más bien llamar la atención sobre su presencia en algunas cartas árabes y señalar la necesidad de que los investigadores anoten su existencia y los describan.

I. EL SIGNO DE VALIDACIÓN (*'ALĀMA*)⁴

Los documentos reales nazaries incluían una frase final en letra de mayor tamaño, que se denomina *'alāma*, término que los textos usan raramente. Si damos crédito a lo que afirman

¹ No conozco ningún trabajo anterior sobre este tema. Aunque su objeto de estudio son los sellos de los reinos cristianos, me han servido de útil guía Faustino Menéndez-Pidal, *Apuntes de Sigilografía española*. Institución Marqués de Santillana, Guadalajara, 1988 y María Carmona de los Santos, *Manual de Sigilografía*. Subdirección General de los Archivos Estatales, Madrid, 1996.

² Carmen Barceló y Ana Labarta, «Los documentos árabes del Reino de Granada. Bibliografía y perspectivas», *Cuadernos de la Alhambra*, 26 (1990), págs. 113-119.

³ Todos los documentos de esta Colección se pueden ver en el portal pares.es. Su numeración coincide con la de su edición y traducción por Maximiliano Alarcón y Ramón García de Linares, *Los documentos árabes diplomáticos del Archivo de la Corona de Aragón*, Publicaciones de las Escuelas de Estudios Árabes de Madrid y Granada, Madrid, 1940. Citaré esta obra con la abreviatura A-GL, seguida del número de documento. Agradezco a Don Carlos López, Director del ACA, el permiso para consultar en directo algunos de los documentos, la colaboración de Carme Sistach y en especial la ayuda y atenciones que me ha prodigado Gloria López, Jefe del Departamento de Referencias.

⁴ Sobre este tema se consultará con provecho J. D. Latham, «Ibn al-Aḥmar's *Kitāb mustawda' al-'alāma*: towards a commentary on the author's introduction», en Wadād al-Qāḍī (ed.), *Studia Arabica et Islamica, Festschrift for Ihsan 'Abbas on his sixtieth birthday*, American University of Beirut, Beirut, 1981, págs. 313-332. En J.

siempre, la trazaría el sultán: «pusimos sobre él la escritura de nuestra mano»⁵; no es posible discutir aquí si la escribía el sultán en persona o tenía a alguien encargado de la tarea. La expresión se ha traducido a veces como «pusimos en él nuestra firma», pero no es lo que entendemos hoy por firma, con el nombre del monarca. El tratado de paz entre Muḥammad II y Jaime II (1296) dice: «en señal de la validez de esto, hemos escrito con nuestra letra»⁶ y al pie figura en letras grandes «se escribió en la fecha»⁷. La misma frase se ve en otro de 1302 firmado por el mismo rey⁸. No conozco documentos que atestigüen cuál fue el texto de la *'alāma* durante los reinados de Muḥammad III (1302-1309) y Naṣr (1309-1314). A partir de Ismā'īl I (1314) la frase que cierra los documentos de los sultanes es ya siempre «esto es correcto» (*ṣahḥa haḏā*)⁹. Se ve en los pergaminos siguientes: tratado entre Muḥammad IV y Jaime II (1326); entre Yūsuf I y Alfonso IV (1333); entre Muḥammad V, Pedro IV y Abū Fāris de Marruecos (1367); entre Muḥammad V y Pedro IV (1377)¹⁰. Figura al pie de los textos árabe y castellano del pacto entre Yūsuf Ibn al-Mawl y Juan II de Castilla (1432)¹¹ y de la tregua suscrita por Muley Ḥasan y los embajadores de Enrique IV (1472)¹². También está en las cartas oficiales sobre papel, estén en árabe o en romance.

El uso de la fórmula *ṣahḥa haḏā* pudo estar restringido al sultán de Granada; a este respecto es significativa una carta en castellano dirigida a Jaime II en 1316 por Naṣr, que gobernaba en Guadix con permiso de Ismā'īl I que le había destronado dos años antes. En lugar de terminar, como las de Ismā'īl I, con «esto es correcto», fórmula a cuyo uso no debía tener derecho, al pie del documento figura en árabe y en letra mayor *al-amīr 'abd Allāh Naṣr*¹³.

Para los musulmanes, era la *'alāma* lo que daba validez al documento. El uso del sello podría deberse a influencia o exigencia de la parte cristiana; su valor es complementario y corroborativo. Ambos elementos, juntos, certificaban la autenticidad del documento y la firmeza del compromiso.

El tratado de paz entre Muḥammad V y Pedro IV (1377) dice que la letra de su puño y el sello están «en confirmación y demostración de que el presente tratado ha sido escrito por

D. Latham, *From Muslim Spain to Barbary. Studies in the History and Culture of the Muslim West*. Variorum Reprints, Londres, 1986, VII.

⁵ *ya'alnā 'alay-hi jaḏḏ yadī-nā*.

⁶ *wa-katabnā 'alā ṣiḥḥati haḏā jaḏḏa-nā*.

⁷ *wa-kutiba fī-l-ta' rīj*. A-GL, 1, pág. 2.

⁸ A-GL, 3, pág. 8.

⁹ Sigue un signo que para unos es abreviatura de *intahā* y para otros de *ta'ālā*. Hay quienes han leído en él *kullu-hu* y *tam*.

¹⁰ A-GL, 27, pág. 56; 30, pág. 62; 75, pág. 147; 161, pág. 411.

¹¹ Muḥammad A. Enān, «Un tratado del siglo xv entre Castilla y Granada», *Revista del Instituto Egipcio de Estudios Islámicos en Madrid*, 2 (1954), parte árabe, pág. 44.

¹² Y no *ṣa''a haḏā tam* como figura en la transcripción de la parte árabe de este documento en José A. García Luján, *Treguas, guerra y capitulaciones de Granada (1457-1491)*. Documentos del Archivo de los Duques de Frias. Diputación, Granada, 1998, pág. 101.

¹³ ACA, Cartas árabes [CA], Supl. 8.

mandato nuestro»¹⁴. La tregua entre Muḥammad V y Enrique II (1378) dice: «porque esto sea firme e valedero pusimos en esta carta letra de nuestra mano e mandamosla sellar con el nuestro sello»¹⁵. La de 1443 con Juan II¹⁶ detalla: «E porque esto sea çierto e firme e valedero, [...] Vos, el dicho rey honrado de Granada, pusiste letras de vuestra mano con vuestro sello acostunbrado, en testimonio de lo cumplir e ser tenydo a ello» y en la traducción de la parte árabe: «e posimos sobrello letra de nuestra mano e nuestro sello acostunbrado por públicos testigos de lo conplir». En la de 1478: «para que este compromiso quede empeñado y constante [...] nuestra firma conocida y nuestro sello notorio, en testimonio de que es válido»¹⁷.

Una carta de 'Alī b. Sa'īd b. Abī Yūsuf, sultán de Fez, a Pedro IV de Aragón (1350) al confirmar la autenticidad de una carta anterior, explica muy bien el valor que tenían para él la *'alāma* y el sello en la correspondencia:

«Dices que por haber encontrado nuestra carta sin el sello de cera, dudaste de su autenticidad [...]. Ten entendido que la señal que ponemos al fin de nuestros escritos, de nuestro puño y letra, es signo de autenticidad para todo cuanto sobre ella hayamos escrito; y que el sello de cera no representa absolutamente nada; sólo se pone como medida de precaución, para que no sea abierta y leída la carta. Además los citados 'Abd al-Raḥmān y Mas'ūd nos han referido que cuando abriste la carta y viste la señal puesta al fin de la misma, la reconociste y dijiste: “Éste es el signo del Sultán” [...]. Tened presente que las cartas que dirigimos al que es como hijo nuestro, el Sultán, de regia estirpe, Abū-l-Ḥaŷŷāy, Señor de Granada, van sin sello, porque la señal que ponemos en ellas, de nuestro puño y letra, es el signo de origen»¹⁸.

II. EL SELLO

Uno de los aspectos que se deberán indagar es quién sella y quién no. Mientras por parte cristiana el espectro de personajes con potestad para ello es más amplio, por parte musulmana lo vemos limitado al sultán, su secretario, su traductor, los ministros y algunos cargos principales cuando tienen poder del rey, sin que pueda detallar más por ahora.

Una carta (1303) dirigida a Jaime II por «Asis Adeni, algaçil mayor del muy noble rey de Granada» anota al final: «porque yo non tenía mio seello rogué a don Mahomad que la seellase con el suyo»¹⁹. De igual modo la que le escribe (1311) «Hamu Aben Audelhac, caudillo de los ginetes del Andalucía del senyorio del rey de Granada» explica: «porque non

¹⁴ A-GL, 161, pág. 411.

¹⁵ Luis Suárez Fernández, «Política internacional de Enrique II», *Hispania*, 58-59 (1955), págs. 117-118. También en Enrique Toral, «Dos cartas del rey Mahomad V de Granada», *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 35/140 (1989), pág. 58.

¹⁶ José E. López de Coca, «Acerca de las relaciones diplomáticas castellano-granadinas en la primera mitad del siglo xv», *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, Segunda época, 12 (1998), págs. 28-30.

¹⁷ Juan de Mata Carriazo, «Las últimas treguas con Granada», *Boletín de Estudios Giennenses*, 3 (1953), pág. 39.

¹⁸ A-GL, 99 págs. 199 y 200.

¹⁹ Àngels Masià, *Jaume II: Aragó, Granada i Marroc. Aportació documental*. CSIC, Barcelona, 1989, pág. 78.

tenía aquí [mio] siello rogué a don Mahomad, consegero mayor del rey de Granada, que pusiese en esta carta su siello»²⁰.

La tregua entre Alfonso el Magnánimo y el mensajero de Muḥammad VIII (1418), acaba con «senyal de mí, Hayren, fillo de Hayrotla, cavallero, misatgero e procurador [...] qui en el nombre que desuso las sobreditas cosas atorgo, prometo, firmo e juro», pero no sella²¹. La carta de confederación (1475) entre 'Alī b. Kumāša, alcaide de Málaga y adelantado mayor de La Garbía, y Juan de Guzmán, señor de Teba y Ardales, declara: «pusieron su testimonio de su puño y letra y lo pusimos nosotros de nuestro puño y letra»²². Al final están los nombres en letra grande; ni menciona sellos ni se ven en el facsímil del documento árabe. En cambio la traducción de un tratado de paz (del que se ha perdido el original árabe), acordado en 1474 entre el mismo Juan de Guzmán y Ali Alatar, «cabecera de Loja», que actúa en nombre del sultán, termina: «porque esto sea cierto e firme, puse en esta carta mi nombre e selléla con mi sello»²³.

Hay que distinguir con claridad el sello *pendiente*, que iba en los documentos sobre pergamino o vitela, del sello *adherido* o *de placa*, impreso sobre una fina capa de cera y aplicado sobre documentos en papel.

III. CARTAS ABIERTAS CON SELLOS PENDIENTES

Los tratados de paz y las treguas, textos de capital importancia que incluían sus cláusulas en árabe y en latín o romance, se escribían sobre pergamino. Se hacían dos cartas originales, una para cada una de las partes como a menudo declaran los propios textos, aunque consta que fueron tres las de la tregua suscrita por Muley Ḥasan y los embajadores de Enrique IV (1472)²⁴. En 1367 se indica: «escribimos otro ejemplar, para que tengamos nosotros uno y vosotros otro»²⁵; en 1377, algo más precisa: «ordenamos que se hagan dos ejemplares en árabe y romance, para que haya uno en nuestro poder y otro en el vuestro»²⁶; en 1478, un siglo después, la frase de la parte castellana seguía siendo muy similar²⁷.

²⁰ Àngels Masià, *Jaume II...*, op. cit., pág. 446.

²¹ Roser Salicrú, *El Sultanato Nazarí de Granada, Génova y la Corona de Aragón en el siglo XV*, Universidades de Granada y Málaga – Fundación Legado Andalusi, Granada, 2007, pág. 207.

²² *wa-ya'alū šahādata-hum bi-jaṭṭ aydī-him wa-ya'alnā naḥnu jaṭṭa-nā bi-aydī-nā*. Duque de Berwick y de Alba, *Noticias históricas y genealógicas de los estados de Montijo y Teba según los documentos de sus archivos. Las publica el...*, Imprenta Alemana, Madrid, 1915, pág. 31.

²³ Duque de Berwick y de Alba, *Noticias históricas...*, op. cit., pág. 33.

²⁴ Juan Torres Fontes, «Las treguas con Granada de 1469 y 1472», *Cuadernos de Estudios Medievales*, 4-5 (1966-1967), pág. 236.

²⁵ *wa-katabnā min-hu nusja ujrā li-yakūna al-wāḥida 'inda-nā wa-l-ujrā 'inda-kum*. A-GL, 75, pág. 147.

²⁶ *wa-[amarnā] an yakūna fī nusjatayni bi-l-'arabī wa-l-'aṣamī li-takūna iḥdā-humā 'inda-nā wa-l-ujrā 'inda-kum*. A-GL, 161, pág. 411.

²⁷ Juan de Mata Carriazo, «Las últimas treguas...», art. cit., págs. 37-38; Juan de Mata Carriazo, «Las treguas con Granada de 1475 y 1478», *Al-Andalus*, 19/2 (1954), pág. 361.

Estos documentos iban abiertos y se les ponían sellos pendientes, sujetos mediante cordones de color. Se doblaba el borde inferior del pergamino para darle mayor solidez (*plica*) y se abrían unos agujeritos romboidales (*óculos*) para el cordón. Cabe preguntarse de qué modo pasaba y cómo se anudaba; de qué color era y si su color tenía algún significado; cómo se aponía el sello, de qué material era (plomo, cera...); si estaba impreso por una sola cara (*monofaz*) o por las dos (*bifaz*); qué forma, color y tamaño tenía. Por desgracia, no tengo noticia de que ninguno de esos sellos árabes pendientes se haya conservado, pero en el lugar donde estuvieron sujetos quedan los agujeros en las vitelas; la ausencia de óculos delata que el documento no es un original.

En árabe el sello se designa siempre con la voz *tābi'*. A menudo el texto (o la copia o la versión) lleva una frase que indica su presencia (*cláusula de anticipación*). El tratado de paz entre Muḥammad II y Jaime II (1296), el más antiguo conservado, lleva al pie dos óculos romboidales²⁸, pero su texto no alude al sello. La cláusula ya está anunciándolo en el de 1302, se repetirá en pactos sucesivos y se convertirá en frase tópica: «pusimos sobre él la escritura de nuestra mano y nuestro sello»²⁹.

Según sus editores, el tratado de paz entre Isma'īl I y Jaime II (1321) llevaba «restos del cordón de seda roja del cual debió pender el sello»³⁰. Hoy se aprecian tres agujeros y consta de manera expresa: «pusimos sobre él la escritura de nuestra mano y *colgamos* (*'alaqnā*) nuestro sello»³¹. El tratado entre Muḥammad IV y Jaime II (1326) también tenía «resto del cordón de seda roja donde debió de ir el sello»³²; y otro entre Muḥammad V y Pedro IV (1367) conservó «resto de un cordón encarnado y amarillo, del que debió de pender el sello»³³. En el que suscriben los mismos reyes en 1377 el sultán declara: «ponemos en él escritura de nuestra mano y ordenamos que se le ponga nuestro sello, ya conocido»³⁴; se dobló el borde inferior del pergamino bilingüe y se hicieron cuatro óculos: dos pequeños bajo el texto castellano y dos algo mayores bajo el árabe; los sellos pendientes no se conservan.

La parte castellana del tratado entre Juan II de Castilla y Yūsuf Ibn al-Mawl (1432) puntualiza: «firmolo de mi letra e sélolo con mi sello de pendiente en filos de seda»³⁵; la parte árabe ratifica estos datos y añade que el sello es de oro: «lleva nuestra escritura y el sello de

²⁸ A-GL, 1, pág. 2.

²⁹ *wa-ya'alnā 'alay-hi jaṭṭ yadi-nā wa-tābi'a-nā*. A-GL, 3, pág. 8. Misma frase en el tratado entre Muḥammad IV y Jaime II (1326), 27, pág. 56; carta de Yūsuf I a Alfonso IV (1335), 41, pág. 82; paz entre Muḥammad V, Pedro IV y Abū Fāris de Marruecos (1367), 75, pág.147.

³⁰ A-GL, 15, pág. 36.

³¹ *wa-ya'alnā 'alay-hi jaṭṭ yadi-nā wa-'alaqnā 'alay-hi tābi'a-nā*. A-GL, 15, pág. 34. Misma frase en el tratado entre Yūsuf I y Alfonso IV (1333), pero el pergamino carece de agujeros, A-GL, 30, pág. 62.

³² A-GL, 27, pág. 58. Con tres óculos.

³³ A-GL, 75, pág.150. Con dos óculos.

³⁴ *ya'alnā 'alay-hi jaṭṭ yadi-nā wa-amarnā an yuṣ'ala 'alay-hi tābi'a-nā al-ma'hūd 'an-nā*. A-GL, 161, pág. 411.

³⁵ Muḥammad A. Enān, «Un tratado...», art. cit., pág. 54.

oro colgado con hilos de seda»³⁶; al pie hay tres agujeros hechos con el pergamino doblado dos veces. El dato es interesante porque es la única referencia que conozco al material del que estaba hecho el sello pendiente y permite asociar tres óculos en la vitela al sello de metal (oro, en este caso). Éste era el proceder en el ámbito cristiano donde consta también que se hacía un solo orificio cuando el sello pendiente era de cera.

El texto de la tregua³⁷ entre Granada y Castilla de 1472 indica que se puso «letra de nuestro puño (*jaṭṭ yadi-nā*) y nuestro sello conocido o público (*tābi'a-nā al-ma'rūf*) como testimonio de la firmeza de todo ello y su compromiso»³⁸, pero no se aprecia en el facsímil que la vitela tenga agujeros para los sellos.

IV. CARTAS CERRADAS CON SELLO DE PLACA

La difusión del papel va asociada al uso del sello de placa, protegido a veces con una guarda también de papel. Lo hallamos cerrando la correspondencia oficial que salía de la cancellería nazarí, pero hay alguno al pie de documentos abiertos, tardíos, sobre papel. Así, escribano y testigos daban fe de la entrega a Ruy Gomes de Ferrera de «una carta de papel colorado escrita de letra morisca, e *al pie* de la dicha escriptura sellada con un sello en çera colorada», datada en 1443³⁹.

Todo el material a que haré referencia a continuación está escrito sobre papel; sus medidas dependerían de la longitud del mensaje y su tamaño y formato condicionarían el modo de doblarlo para cerrarlo. Una vez cerrado, se escribía la dirección en el reverso y se aponía un sello que impedía que se abriera. Ya se ha advertido en la colección del ACA «la presencia de restos del sello de cera roja que servía para el cierre, y en algunos casos, del enlace realizado con tiras de papel pasadas a través de las perforaciones hechas una vez doblada la carta»⁴⁰. Para leer el mensaje era necesario romper el sello. A esto se debe en buena medida que casi siempre se haya perdido, aunque también a la fragilidad del material de que estaba hecho. En muchas cartas no podemos saber hoy ni siquiera si llevaron o no sello porque han sido reforzadas en época moderna con papel pegado en la parte trasera. En alguna han quedado restos en los que poco o nada se lee; en otras, una huella más oscura, o algo rojiza, a veces

³⁶ *bi-jaṭṭi-nā 'alay-hi wa-tābi' al-ḡahab al-mu'allaq bi-ṣarārib al-ḡarīr*. Muḥammad A. Enān, «Un tratado...», art. cit., pág. 44.

³⁷ José A. García Luján, *Treguas...* op. cit., págs. 92-97; facsímil entre págs. 96 y 97.

³⁸ José A. García Luján, *Treguas...* op. cit., págs. 101-105, con traducción del árabe por Ana Labarta y Carmen Barceló (cf. pág. 21, nota 28); otra versión en Juan pág. Monferrer y Rafael Pinilla, «Tres documentos árabes granadinos sobre las treguas de 1469 y 1472», *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 2ª serie, 12 (1998), págs. 251-259.

³⁹ José E. López de Coca, «Acerca de las relaciones...», art. cit., pág. 31.

⁴⁰ M. Luz Rodríguez, Teresa Marquès y M. Carme Sistach, «Las cartas árabes del Archivo de la Corona de Aragón se visten de gala», *El perfume de la amistad. Correspondencia diplomática árabe en archivos españoles (siglos XIII-XVII)*. Madrid, 2009, pág. 40.

con minúsculas migas de cera aún adheridas en su borde⁴¹. Esas migajas se podrán estudiar y analizar para determinar la composición de la cera y la sustancia con que se tiñó.

Las huellas y restos de sellos desaparecidos permiten constatar que tenían forma circular; aun cuando no podamos saber con certeza qué leyendas ostentaban, ni cómo estaban dispuestas y distribuidas, sí podemos medir sus diámetros originales y compararlos entre sí. Se aprecia de esta manera que hay sellos de varios tamaños (*módulos*). Dependiendo del remitente, del destinatario, y tal vez del contenido, el documento tendría características propias y se usaría entonces un sello u otro. Los presento aquí clasificados por tamaños y por cronología dentro de cada grupo.

1. Sellos de módulo grande. Los sellos de los sultanes

Los sultanes emplearon los sellos de mayor tamaño; constituyen la parte principal de la muestra y casi siempre van asociados a cartas con *'alāma*. Todos son redondos y de cera roja; miden entre 60 y 80 mm ø. Hay también cinco que miden entre 45 y 57 mm y se ven en misivas reales escritas en romance.

1) **Muḥammad III** (1302-1309). Una carta en castellano, sin fecha, sin firma ni *'alāma*⁴², va dirigida a Jaime II por «Mahomad aben Nazr, rey de Granada, de Málaga, de Almería, de Algezira, de Ronda y de Guadiex, fijo de amir almuslimin y nieto de amir almuslimin», que identifico con este sultán. Al verso queda la huella, con rebaba, de un sello de 63 ~ 68 mm ø y en su borde, aún adheridos, algunos trocitos de cera de los que no es posible obtener información. En otra carta suya en castellano (1308)⁴³ se ve la huella de un sello de 57 mm ø.

2) **Naṣr** (1309-1314). Una carta en catalán de 1310, sin *'alāma* y muy deteriorada, está firmada en romance: «Yo Mahomad»; en el texto, junto a este nombre, se lee «torsimayn». Va dirigida por el sultán Naṣr («Don Naçer») a Jaime II⁴⁴. Queda casi la mitad del sello original, partido en dos al abrirla; mide 70 mm ø. Se aprecia una orla exterior formada por gráfila de puntos entre dos líneas, y un cuadrado inscrito en el círculo, enmarcado por una cenefa similar (Lámina 1). En cada una de las cuatro lunetas externas figura con grafía cursiva de estilo granadino el lema *wa-lā gālib illā Allāh* «no hay más vencedor que Dios»⁴⁵. Dentro del cuadrado había cinco líneas de escritura cursiva en las que se lee:

1 [al-amīr] 'abd A[llāh Naṣr] / 2 [amīr] al-muslimīna ... / 3 ... [sultān] / 4 Garnāṭa wa-[Mālaqa] ... / 5 ayyada-hu [Allāh ...]

⁴¹ A-GL dan noticias genéricas de la presencia de sellos, que no reproduzco: remito a las págs. en que están. No indican nunca sus medidas.

⁴² ACA, CA, Supl. 1.

⁴³ ACA, Cancelleria, Cartes reials (CR), Jaume II, Sèrie general, 3.594. Àngels Masià, *Jaume II...*, op. cit., pág. 314. Mandada redactar por «Don Mahomad».

⁴⁴ ACA, CA, Supl. 7. Agradezco a Gloria López que me facilitara la fecha y signatura del documento.

⁴⁵ Cristóbal Torres Delgado, «El mediterráneo nazarí: diplomacia y piratería», *Cuadernos de Estudios Medievales*, 4-5 (1979), pág. 210 lo cita y fecha en «1272 julio 23, Granada». Hace notar que «lleva un sello de cera rojo donde se puede leer la divisa nazarí *al-gālib bi-llāh*» (sic).



Lámina 1. Reconstrucción parcial del sello de Naṣr⁴⁶
(A partir de ACA. Cartas Árabes, Suplemento 7)

Una huella del mismo diámetro se ve en una carta en castellano (1311) dirigida por Naṣr a Jaime II, mandada redactar por «Don Mahomad, consejero mayor del rey»⁴⁷.

3) **Otro sello de Naṣr** (1314-1322). Ismāʿīl I destronó a Naṣr en 1314, pero lo mantuvo con el título de sultán en el gobierno de Guadix. A este período corresponde la carta en castellano (1316)⁴⁸ dirigida a Jaime II, en la que se nombra precisamente «don Naṣar rey de Guadix»⁴⁹ y firma al pie *al-amīr 'abd Allāh Naṣr*. El sello dejó a través de los dobleces varias huellas: era distinto del anterior, de formato más pequeño (no excedía 56 mm ø), y la leyenda reflejaría sin duda su nueva situación.

4) **Ismaʿīl I** (1314-1325). Hay restos de su sello sobre la dirección de cuatro cartas, todos en pésimas condiciones⁵⁰; medía 75 mm ø. Dos más dejan ver una orla de gráfila de puntos entre dos líneas, que enmarca el cuadrado inscrito en el círculo y bordea a éste; se ha perdido casi por completo el área central, pero queda alguna esquina y se entrevé en una de las lunetas externas, como en otros, el lema nazarí⁵¹. Al doblar al revés, una vez abierta, una carta de 1325⁵², el sello dejó en ella una impronta en negativo gracias a la cual se ve que el texto estaba distribuido en cinco líneas, se lee parcialmente y propongo restituir (Lámina 2):

1-2 *al-amīr 'abd Allāh [Ismāʿīl b. Faray b. Naṣr sulṭān]* /3-4 *Garnāṭa wa-Mālaqa wa-[al-Mariyya wa-Runda wa-al-Īazīra]* / 5 *wa-amīr al-muslimīn ayyada-hu Allāh [wa-naṣara-hu]*.

⁴⁶ Los dibujos son de A. Labarta. En las láminas va sombreada la parte desaparecida o ilegible.

⁴⁷ ACA, Cancellaría, CR, Jaime II, Sèrie general, 4.305. Àngels Masià, *Jaime II...*, op. cit., pág.445.

⁴⁸ ACA, CA, Supl. 8.

⁴⁹ Roser Salicrú, «“Cartas árabes” en romance conservadas en el Archivo de la Corona de Aragón», *VII Estudios de Frontera: Islam y cristiandad, siglos XII-XVI: homenaje a María Jesús Viguera*, Diputación Provincial, Jaén, 2009, págs. 826-827.

⁵⁰ A-GL (1321), 13, pág. 30; (1323), 16, pág. 38; (1324), 21, pág. 45; (1324), 23, pág. 47.

⁵¹ A-GL (1323), 18, pág. 41; (1324), 7, pág. 20.

⁵² A-GL 25, pág. 53.



Lámina 2. *Reconstrucción parcial del sello de Isma'īl I*
(A partir de ACA. *Cartas Árabes*, 25)

5) **Muḥammad IV** (1325-1333). Su sello mide 75 mm ø. La única huella que queda, con unas migas mínimas adheridas a su borde, está en una carta de 1326⁵³.

6) **Yūsuf I** (1333-1354). Aunque se conservan numerosas cartas enviadas por este monarca, ninguna tiene trozos de sello que permitan estudiar su leyenda; mide 77~78 mm ø⁵⁴. La credencial dada a Abū-l-Ḥasan Ibn Kumāša (1344) alude a la presencia del sello real: «pusimos sobre él la letra de nuestra mano y nuestro sello»⁵⁵. Llevaba un cuadrado inscrito, enmarcado por doble línea (sin puntos), como se aprecia en una carta a Alfonso IV (1335)⁵⁶. En esta misiva hay una segunda impronta del sello, en negativo, a la derecha de la que está sobre la dirección; se ve la *b* alargada de *gālib* dentro de la luneta, un lado del marco del cuadrado y en su interior algunas letras; en la primera línea se intuye [*al-amīr*] '*abd Allāh Yūsuf*.

7) **Muḥammad V** (1354-1359 / 1362-1391). Su sello medía 78 mm ø. Una carta de 1354⁵⁷ lo conserva en parte, aunque muy degradado (Lámina 3); en otra (1358) ha dejado sólo una mancha⁵⁸. Llevaba una orla con una línea y una gráfila de puntos; un cuadrado inscrito enmarcado por doble línea sin puntos; en las lunetas el lema nazarí *wa-lā gālib illā Allāh* flanqueado por motivos vegetales estilizados; en el interior del cuadrado, cinco líneas de escritura cursiva muy apretada podrían decir:

1-2 [*al-amīr 'Abd Allāh al-ganī bi-llāh amīr al-muslimīn Muḥammad b. Yūsuf*] / 3 [*b. Ismā'īl b. Naṣr sultān*] / 4 *Garnāta wa-Mālaqa wa-al-Mariyya wa-Wādī Āš*] / 5 *wa-Ŷabal al-[fath wa-...ayyada-hu] Allāh [wa-naṣara-hu]*.

⁵³ A-GL, 26, pág. 54.

⁵⁴ A-GL (1335), 41, pág. 84; (1335), 42, pág. 84; (1335), 43, pág. 87; (1336), 44, pág. 89; (1336), 51, pág. 103; (1336), 159, pág. 407; (1339), 53, pág. 105; (1346), 54, pág. 109; (1344), 56, pág. 110; (1344), 57, pág. 111; (1344), 58, pág. 115; (1344), 60, pág. 117; (1344), 64, pág. 125.

⁵⁵ *wa-ŷa'alnā 'alay-hi jaṭṭ yaḍī-nā wa-ṭābi'a-nā šāhidan*. A-GL, 56, pág. 110.

⁵⁶ A-GL, 40, pág. 81. Hay otra impronta en negativo en A-GL, 46 (1336); podría no ser del mismo sello.

⁵⁷ A-GL, 69, pág. 137, con lectura parcial del sello.

⁵⁸ A-GL, 70, pág. 139.



Lámina 3. Reconstrucción parcial del sello de Muḥammad V.
(A partir de ACA. Cartas Árabes, 69)

Una carta en castellano (1381)⁵⁹, dirigida a Aznar Pardo de la Casta, baile general de Valencia, lleva 'alāma en árabe y en el reverso la huella de un sello de 45 mm ø.

8) **Muḥammad VI** (1360-1362). Han quedado sólo la señal del sello de 80 mm ø y pequeñas migas en dos cartas de este sultán⁶⁰. Los restos en una tercera (1361)⁶¹, tienen una impresión muy nítida (Lámina 4) y permiten ver en uno de los sectores laterales *wa-lā gālib illā Allāh* y en el cuadrado central:

1 [al-amīr 'Abd Allāh] al-gālib bi-llāh / 2 Muḥammad [b. Isma'īl b. Naṣr] sulṭān / 3 Garnāṭa wa-Mālaqa wa-al-Mariyya wa-Wādī Āš / 4 [wa-Baṣṭa] wa-mā ilā dālika [wa-amīr] / 5 [al-muslimīn] ayyada-hu [Allāh wa-naṣara-hu].



Lámina 4. Reconstrucción parcial del sello de Muḥammad VI.
(A partir de ACA. Cartas Árabes, 74)

⁵⁹ ACA, CA, Supl. 28. 1381. Roser Salicrú, «Cartas...», art. cit., pág. 828.

⁶⁰ A-GL (1360), 73, pág. 143; (1361), 160, pág. 409.

⁶¹ A-GL, 74, pág. 146. Incluyen lectura del sello; pero atribuyen los docs. 73 y 74 a Muḥammad V.

9) **Yūsuf III** (1408-1417). Hay una carta suya, escrita en catalán sobre papel rojo, dirigida al caballero valenciano Joan Castellar un 4 de julio⁶², que Salicrú supone de 1408 o 1409⁶³. Carece de *'alāma* en árabe, y al pie lleva escrito en caracteres latinos: «rey yuḡef». Los restos del sello permiten apreciar que medía casi 52 mm ø.

Otra carta en catalán, sin año y sin *'alāma*⁶⁴, enviada también a Joan Castellar, lleva al pie la firma de Marrades y a la izquierda del nombre, en árabe, *mujališ*. Alude a otras que le han enviado, entre las que al parecer estaría la que lleva la firma «rey yuḡef». Dice que las escribió Marrades («son fètes per la mia ma») para que se entendieran mejor, pero las firmó y selló Yūsuf III: «fermades per la pròpia su[a] i sagellades ab son sagell». Tiene huella de dos sellos: uno de formato grande abajo de 50 mm ø (acaso el mismo de la misiva anterior), que pienso era el sello real para correspondencia en romance; el otro, en el margen derecho, arriba, mide 22 mm ø e ignoro su propietario.

10) **Muḡammad VIII** (1417-1419 / 1427-1429). Cagigas⁶⁵ fue el primero en dar noticia y transcribir un texto que se custodiaba en el Real Monasterio de Nuestra Señora de Guadalupe (Cáceres), del que se ocupó años después Castrillo⁶⁶: carta de Muḡammad, rey de Granada, al arzobispo de Toledo, en castellano, presentándole a su mensajero Çayde Alamin. Lleva *'alāma* y sello; no indica el nombre del arzobispo ni más datos del monarca. Gracias al sello, en el que leyó el título de *al-Mutamassik* antepuesto al nombre, Castrillo lo identificó como Muḡammad VIII y dató la carta hacia 1418⁶⁷. Incluyó una fotografía del sello, del que quedaban dos trozos bastante grandes; se aprecia la leyenda en letra cursiva, aunque no logro leerla, y se observa que no lleva cuadrado inscrito. Tal vez se tratara del sello para cartas en romance, del que así entreveríamos el aspecto. Los autores citados no dan la referencia archivística⁶⁸ ni medidas de papel ni sello. Otra carta en romance del mismo monarca y año no permite medir su sello ni saber si era igual al de la anterior⁶⁹.

11) **Muḡammad IX** (1419-1427 / 1430-1431 / 1432-1445 / 1447-1453/4). La traducción de una carta suya sobre la tregua con Castilla (1439) se abre diciendo: «Este es traslado de

⁶² ACA, CA, Supl. 30. Sin fecha.

⁶³ Roser Salicrú, «Cartas...», art. cit., pág. 829.

⁶⁴ ACA, CA, Supl. 29. Sin fecha. Roser Salicrú, «Cartas...», art. cit., pág. 830 la data en 1408 o 1409, julio, 4 [Málaga].

⁶⁵ Isidro de las Cagigas, «Documneto (*sic*) nazari», *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 3 (1913), pág. 201.

⁶⁶ Rafaela Castrillo, «Una carta granadina en el Monasterio de Guadalupe», *Al-Andalus*, 26/2 (1961), págs. 389-396. Entre las págs. 392 y 393, lámina 17.

⁶⁷ Roser Salicrú ha vuelto a tratar de ella en «Cartas...», art. cit., pág. 824 y la fecha el 8 de septiembre de 1418 «confirmando la intuitiva datación ya avanzada por la arabista». También Roser Salicrú, *El Sultanat de Granada i la Corona d'Aragó, 1410-1458*. CSIC - Publicacions de l'Abadia de Montserrat - Institució Milà i Fontanals, Barcelona, 1998. págs. 161-162; nota 100.

⁶⁸ Contactado el Archivo de Guadalupe, Antonio Ramiro me informó muy amablemente que desconocen el paradero del documento; sus búsquedas hasta marzo de 2015 han resultado infructuosas.

⁶⁹ ACA, CA, Supl. 35. Roser Salicrú, «Cartas...», art. cit., pág. 826: [1418], septiembre, 4. De Muḡammad VIII a Alfonso el Magnánimo.

una carta bermeja del rey de Granada escrita en papel, firmada de su nombre y sellada con su sello, escrita en árabe» y termina: «pusimos sobre ello nuestro nombre y nuestro sello»⁷⁰. Consta pues que este sultán tenía sello, pero no conozco ningún original o huella. No lo mencionan en su texto tres cartas árabes (1441 y 1443) guardadas en el archivo del marqués de Campo Real; en dos que son originales no se aprecian señales en los facsímiles y no deben llevar dirección ni sello, pues su editor afirma que no se ha «utilizado para nada el reverso de la hoja de papel»⁷¹.

12) **Abū-l-Ḥasan ʿAlī** (1464-1482 / 1482-1485). Una sentencia del rey Muley Hacem declarando alevoso y cobarde a Don Alonso, señor de Aguilar, por no responder al reto que le lanzó Diego Fernández de Córdoba (1470) fue «fecha por nuestro mandado, firmada por nuestra mano. E mandamos poner en ella nuestro sello acostumbrado»⁷².

El traslado de la carta de paz asentada con él por los apoderados de los Reyes Católicos, Fernando de Aranda y Pedro de Barrio Nuevo (1476), indica que pusieron «en el ladyno» sus nombres y los sellos de sus armas «asy como vos el muy alto Rey de Granada nos days otra carta vuestra firmada de vuestro nombre e sellada con vuestro sello real»⁷³.

La Real Academia de la Historia [RAH]⁷⁴ guarda una carta bermeja en árabe para renovar la tregua que inicia el 1 de enero de 1472⁷⁵; se la escribe ʿAlī al-Gālib bi-llāh a Diego Fernández de Córdoba, Martín Alfonso de Montemayor y Egas Venegas, pero no lleva dirección. Al pie, dice «lo cerramos con nuestra feliz *ʿalāma*, emanada de nuestra noble mano y pusimos

⁷⁰ José Amador de los Ríos, «Memoria histórico-crítica sobre las treguas celebradas en 1439 entre los reyes de Castilla y de Granada», *Memorias de la Real Academia de la Historia*, 9 (1879), doc. 82, págs. 140-141; Manuel Marcos Aldón y José Á. Marín Ramírez, «La embajada de Diego Fernández de Zurita al rey Muḥammad IX de Granada», *al-Andalus-Magreb*, 5 (1997), págs. 69 y 70.

⁷¹ Francisco Muriel Morales, «Tres cartas de la cancillería de Muḥammad IX de Granada», *al-Andalus-Magreb*, 5 (1997), pág. 172.

⁷² Copia en Archivo Municipal de Alcalá la Real. Carmen Juan Lovera: *Colección Diplomática Medieval de Alcalá la Real*, Esclavitud del Señor de la Humildad y María Santísima de los Dolores, Alcalá la Real, 1988. Tomo I, doc. 92, pág. 178.

⁷³ Perea Carpio, Carmen: «La frontera concejo de Jaén - reino de Granada en 1476», *Cuadernos de Estudios Medievales* 10-11 (1982-1983), pág. 238.

⁷⁴ RAH 11/10705; papel, 405 x 280 mm. Agradezco a su bibliotecaria, Asunción Miralles de Imperial, que localizara el documento y le asignara esta nueva signatura, así como su rápida gestión para facilitarme las imágenes. Gracias también por los excelentes pdfs a Óscar Torre, del servicio de Publicaciones y reproducciones.

⁷⁵ Se manejará con prudencia Hartwig Derenbourg, «Quatre lettres missives écrites dans les années 1470-1475 par Aboû 'l-Hasan Alî, avant-dernier roi more de Grenade. Texte arabe publié pour la première fois et traduction française», *Mélanges orientaux: sixième Congrès International des Orientalistes réuni à Leyde (1883)*, Paris, 1883, pág. 13: «Il y avait un grand cachet sur de la cire rouge; il est presque entièrement détruit. On ne peut plus y lire que *Allâh* ou *bi-llâh*». Hartwig Derenbourg, *Opuscules d'un arabisant 1868-1905*, Paris, 1905, pág. 81: «Sur les débris du cachet, on lit encore: *Allâh*». Nota: «Ou *Billâh*, qui proviendrait d' *Al-Gâlib bi-llâh*, surnom honorifique d' *Aboû 'l-Hasan Ali*».

sobre ella nuestro preciado sello»⁷⁶. Sigue la fecha, «esto es correcto» y lo que fue un sello de 62 mm ø, muy destruido.

He comprobado que su grosor es de algo menos de 1 mm. Tiene forma lobulada y conserva en el borde una gráfila de puntos entre dos líneas; no se aprecia cuadrado inscrito, aunque una de las secciones circulares está cerrada por lo que tal vez fue un octógono; en la zona central quedan algunas letras escritas en dirección oblicua en las que interpreto [*wa-lā*] *gālib illā All[āh]*; todo ello evidencia que el diseño de este sello era diferente de los anteriores (Lámina 5)⁷⁷.

El nombramiento de árbitros pactado por este sultán con los Reyes Católicos (1478)⁷⁸ lleva en el texto árabe *'alāma* y huella de un sello de 60 ~ 62 mm ø también con perfil lobulado. El desigual grosor de la cera coloreó con mayor intensidad las zonas que quedaban en relieve, lo que deja ver en el centro una mancha escutiforme. Aun cuando Pedro I había concedido a Muḥammad V, tras ayudarle a recuperar el trono (1362), el derecho a usar el escudo de la banda, con fondo rojo y una banda de oro, a la que el rey granadino añadió el lema nazarí, aquel sultán no lo usó en su sello, como tampoco lo usaron sus sucesores, quizás porque en lugar de enaltecerlos ponía en evidencia su sumisión a Castilla, pues «sólo quienes la hubieran recibido de manos del rey y *le sirviesen* podían usar la Banda»⁷⁹. Este sello es el único en que lo vemos.

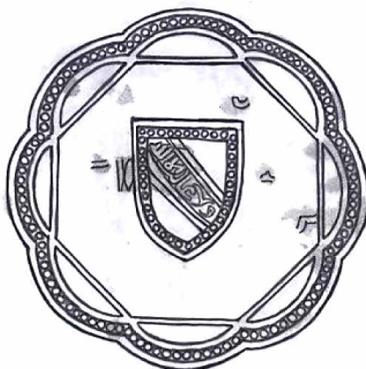


Lámina 5. *Reconstrucción parcial del sello de Abū-l-Hasan 'Alī.*
(A partir de RAH 11/10705 y de la huella en AGS, Patronato Real, leg. 11,4,2)

⁷⁶ *jatamnā-hu bi-'alāmati-nā al-sa'ida al-šādira min yadī-nā al-karīma wa-ša'alnā 'alay-hā īābi'a-nā al-'azīz al-ma'hūd 'an maqāmi-nā al-karīm.*

⁷⁷ En esta lámina, excepcionalmente, van sombreados los trozos conservados.

⁷⁸ Archivo General de Simancas [AGS], Patronato Real [PTR], leg. 11, 4, 1 y 2. Papel, 287 x 415 mm. Juan de Mata Carriazo, «Las últimas treguas...», art. cit., págs. 37 y 39; Juan de Mata Carriazo, «Las treguas...», art. cit., en pág. 360 foto del texto árabe con huella del sello; en págs. 365-367 la edición y en págs. 361-363 su traducción, ambas por Emilio García Gómez.

⁷⁹ Basilio Pavón, «Escudos y reyes en el Cuarto de los Leones de la Alhambra», *Al-Andalus*, 35/1 (1970), pág. 193. El subrayado es mío.

13) **Boabdil** (1482 / 1486-1492). Entre los documentos del archivo de Hernando de Zafra que publicó Gaspar Remiro⁸⁰ hay un fragmento de pacto hipotético entre los Reyes Católicos y Boabdil sobre la entrega de Granada, en castellano, cuyo texto concluye: «esta escritura firmada de mi nonbre é sellada con el sello de mis armas»⁸¹. Dice el editor: «además de los dos sellos de los Reyes Católicos, se advierte en el papel una mancha que es indicio seguro de otro sello desprendido que debió tener y sería el de Boabdil»⁸²; pero ni hay facsímil ni indica la forma ni las medidas de la mancha.

Al pie de un documento en castellano fechado en Andarax (Almería) el 8 de julio de 1493⁸³ hay una apostilla de cinco líneas en árabe; Eguílaz⁸⁴ incluyó fotograbado y su versión del texto, que titula «carta autógrafa de Boabdil». Resulta extraño que figure en medio de la frase en letra mayor el onomástico *Muhammad b. 'Alī b. Naṣr* seguido del signo de punto final. Sorprende también que la huella del sello que se ve al pie tenga forma de escudo; mide 35 mm de anchura y 45 mm de altura. Dudo que se trate del sello de Boabdil, que en mi opinión sería circular, como también lo eran los de los Reyes Católicos⁸⁵.

2. Sellos de módulo mediano

Miden entre 20 y 35 mm; se hallan en cartas enviadas por visires y ninguna ostenta la 'alāma real.

1) **Don Mahomad**. Una carta sin fecha de Muḥammad III a Jaime II⁸⁶, redactada en romance por «Mahomad alcayde mayor de la cavallería de los ballesteros del rey de Granada y su escribano», lleva una huella de 34 mm ø y algún resto de cera.

⁸⁰ Mariano Gaspar Remiro, «Documentos árabes de la corte nazarí de Granada», *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, XXIII, separata. Madrid, 1911. No se aprecian huellas de sello en los facsímiles de las cartas (sólo incluye el recto) ni el editor las señala.

⁸¹ Mariano Gaspar Remiro, «Documentos árabes...», art. cit., pág. 20.

⁸² Mariano Gaspar Remiro, «Documentos árabes...», art. cit., pág. 20, nota 1.

⁸³ AGS, PTR, leg. 11, 3. Papel, 315 x 226 mm (5 hojas).

⁸⁴ Leopoldo de Eguílaz Yáguas, *Reseña histórica de la conquista del Reino de Granada por los Reyes Católicos según los cronistas árabes. Seguida de un Apéndice que contiene el fotograbado de una carta autógrafa de Boabdil*. Granada, 1894. Ed. Facsímil, Ediciones Albaida, Granada, 1991, págs. 78-79. Mariano Gaspar Remiro, «Contestación á Herr Prof. C. F. Seybold», *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 1 (1911), ed. facsímil, Universidad de Granada, 1988, pág. 73 nuevo fotograbado de detalle de esta anotación en árabe.

⁸⁵ M. Victoria Jara Guerrero, «Los sellos de placa», *Archivo Secreto*, 4 (2008), págs. 274-281, reproduce la serie de sellos de placa de los Reyes Católicos para mostrar su evolución; todos son circulares. Véase también M. Luisa Cabanes, «Sellos de placa, monedas y signos rodados de los Reyes Católicos», *Bienes Culturales*, 4 (2004), págs. 61-68.

⁸⁶ ACA, CA, Supl. 18. sin fecha.

Este personaje, con ese cargo, y llamado siempre «Don Mahomad» en las misivas, hizo escribir cartas de Muḥammad III a Jaime II entre 1303 y 1308, de las que se conserva más de una docena⁸⁷. La mayor parte de ellas termina con su firma: «Yo Mahomad».

Estuvo luego al servicio del sultán Naṣr, pero con otros cometidos, pues como hemos visto fue traductor suyo (1310); en otras cartas (1310 y 1311) se titula «consejero mayor del rey»⁸⁸ y al final (1313 y 1314) «Don Mahomad, alguazil mayor del rey»⁸⁹.

Se ve la huella de 30 mm ø en la carta ya citada de Hamū (1311) cuyo texto especifica que se selló con el sello de Don Mahomad⁹⁰, y en otra escrita por él en la misma fecha⁹¹.

Creo que se trataba de Muḥammad b. ʿAlī b. ʿAbd Allāh Ibn al-Ḥāḡy (m. noviembre de 1314), que consta fue ministro de Naṣr y excelente conocedor de las costumbres de los cristianos⁹².

2) **Yūsuf b. Muḥammad b. Kumāša**. En la carta sobre treguas y cautivos remitida al gobernador de Orihuela por «*Yūsuf ibn Muḥammad ibn Kumāša, waḡfaqa-hu Allāh, min qaṣaba Bīra*» (1316), se aprecia una huella de 30 mm ø en que nada se lee. Los datos publicados sobre este personaje proceden sólo de este documento⁹³, pero el texto no dice que fuera «alcaide de Vera» como figura en la regesta⁹⁴. Se ignora su parentesco con los Kumāša que actúan en la política granadina en el siglo siguiente⁹⁵.

3) **ʿĀmir b. Uṭmān b. Abī-l-ʿUlā**. Su padre, Abū Saʿīd ʿUṭmān b. Abī-l-ʿUlā (m. 1330)⁹⁶, fue un príncipe benimerín enfrentado al gobierno de Fez e instalado en Granada donde ocupó el importante cargo de *šayj al-guzā* en la corte de Muḥammad III, Naṣr, Ismāʿīl I y Muḥammad IV. A su muerte, fue designado para el mismo cargo Abū Tābit ʿĀmir, uno de sus hijos, y bajo su mando la tropa norteafricana realizó ataques contra los cristianos en la zona alicantina. Recelosos de las alianzas suscritas entre Granada y Fez, los Abū-l-ʿUlā conspiraron y participaron en el asesinato de Muḥammad IV (1333); aunque juraron a Yūsuf I, éste desconfiaba de ellos y acabó por deportarlos a Ifrīqiya (1340).

⁸⁷ Àngels Masià, *Jaume II...*, op. cit., págs. 85, 215, 278, 279, 283, 284, 286, 287, 314; otras sin firma de 1304 y 1307 en págs. 273, 285.

⁸⁸ Àngels Masià, *Jaume II...*, op. cit., págs. 393 (transcrito «curreviero»), 444, 445.

⁸⁹ Àngels Masià, *Jaume II...*, op. cit., págs. 447, 488 (fecha por error en 1315).

⁹⁰ ACA, Cancelleria, CR, Jaume II, Extrasèrie, 440 y *supra* nota 19.

⁹¹ ACA, Cancelleria, CR, Jaume II, Sèrie general, 4.049. Àngels Masià, *Jaume II...*, op. cit., pág. 444.

⁹² Ibn al-Jaʿfīb, *Historia de los reyes de la Alhambra. El resplandor de la luna llena (Al-Lamḡa al-badriyya)*, estudio preliminar por Emilio Molina López, traducción e introducción de José M. Casciaro Ramírez, Universidad de Granada, 1998, págs. 72-73. Ibn al-Jaʿfīb, *Al-Lamḡa al-badriyya fī-l-dawla-l-naṣriyya*. Beirut, Dār al-Āfāq, 1978, pág. 71.

⁹³ Luis Seco de Lucena, «Cortesanos naṣrīes del siglo xv. Las familias de Ibn ʿAbd al-Barr e Ibn Kumāša», *MEAH*, 7 (1958), págs. 23-24.

⁹⁴ A-GL, 4, pág. 10.

⁹⁵ Luis Seco de Lucena, «Cortesanos...», art. cit., págs. 25-27.

⁹⁶ Tomo los datos de Miguel Ángel Manzano, «Los Banū Abī-l-ʿUlā: historia de una disidencia política» en Manuela Marín y Jesús Zanón (ed.), *Estudios Onomástico-biográficos de al-Andalus. V. (Familias andalusíes)*, CSIC – ICMA, Madrid, 1992, págs. 199-227.

Se conservan dos cartas de este personaje: en la primera, dirigida a Alfonso IV, se ve sobre la dirección casi la mitad del sello; el resto está cubierto por papel moderno. En la segunda da el pésame a Pedro IV por la muerte de su padre Alfonso y celebra su disposición a seguir en paz con Granada; aquí sólo queda la huella, con alguna miga de cera adherida. El sello mide 21~22 mm ø⁹⁷ y en la primera línea se lee *ʿAmir*.

4) Riḍwān b. ʿAbd Allāh

«Abū-l-Nuʿaym Riḍwān ibn ʿAbd Allāh al-Naṣrī fue uno de los visires más conspicuos de la dinastía y, a pesar de su origen cristiano, gozó la plena confianza de tres monarcas granadinos, Muḥammad IV, Yūsuf I y Muḥammad V, los cuales le encargaron sucesivamente las riendas del gobierno y le permitieron ejercer un poder casi omnímodo»⁹⁸.

Su vinculación con los nazaríes empezó junto a Ismāʿīl I antes de 1314 y aunque tuvo épocas de desgracia y exilio se mantuvo hasta 1359, cuando fue asesinado a la vez que Muḥammad V era destronado⁹⁹. En 1329 Muḥammad IV le nombró ministro (*wazīr*) y le confirió las dignidades de *ḥāyib* y *nāʿib* (delegado suyo). Las cartas de Riḍwān b. ʿAbd Allāh llevan su nombre en letra diferente y de mayor tamaño dentro del texto, tal vez de su propia mano; en todas ellas se titula *wazīr al-sulṭān*.

Escribía a Alfonso IV (1333)¹⁰⁰ sobre las negociaciones de un tratado de paz, carta en la que la huella del sello es demasiado tenue para medirla. Nada queda del que iba apuesto a otras cartas dirigidas al mismo rey (1335): una en que le agradecía los regalos y celebraba la buena marcha de las negociaciones de paz y otra solicitando la entrega de unos cautivos. En ambas¹⁰¹ se ve con claridad la huella del sello de 33 ~ 35 mm ø.

Contrasta con ellas una carta sobre confirmación de tratados de paz que envió al rey de Aragón (1336)¹⁰², pues en ésta la huella mide 77 mm ø y ello indica que usó el sello real de Yūsuf I en lugar del suyo propio.

5) **Abū-l-Ḥasan ʿAlī b. Yūsuf ibn Kumāša**. Tal vez hijo del Yūsuf ibn Kumāša citado antes, figura como apoderado de Granada para negociar paces con Aragón, según la carta credencial que le entregó Yūsuf I (1344)¹⁰³. Colaboró también con su sucesor Muḥammad V, a quien acompañó al exilio cuando fue destronado. Al regresar éste y establecer su corte en

⁹⁷ A-GL, (1334), 31, pág. 65; (1336), 45, pág. 92.

⁹⁸ Luis Seco de Lucena, «El ḥāyib Riḍwān, la madraza de Granada y las murallas del Albayzín», *Al-Andalus*, 21/2 (1956), pág. 285.

⁹⁹ Ibn al-Jaṭīb, *Historia de los reyes...*, *op. cit.*, pág. 136; Ibn al-Jaṭīb, *Al-Lamḥa ... op. cit.*, pág. 121.

¹⁰⁰ A-GL, 32, pág. 66.

¹⁰¹ A-GL, 33, pág. 69; 35, pág. 73.

¹⁰² A-GL, 46, pág. 93.

¹⁰³ A-GL, 56, pág. 110. Su nombre figura en ella como Abū-l-Ḥasan ibn Kumāša.

Ronda (1361) le nombró visir¹⁰⁴; en 1382 le dio un salvoconducto para que viajase a Aragón a firmar la prórroga de la paz¹⁰⁵.

En 1335¹⁰⁶ escribía una carta sobre paces a Alfonso IV; encima de la dirección se ve una sombra que podría ser la huella de su sello, de 30 mm ø. Además de éste, utilizó también otro sello de módulo más pequeño, como se verá luego.

6) **Yaḥyà b. Ibrāhim al-Nayyār**. Su sello es el único que se conserva en buenas condiciones. Cierra un documento escrito en letra castellana cortesana el año [14]75¹⁰⁷.

Al inicio de la carta figura el remitente: «Del alcayde Yahia el Nayar, secretario y trujamán mayor del alto y muy esclarecido Rey de Granada»; en la dirección «don Diego Ferrándis, mariscal de Castilla y muy alto Señor de las villas de Alcabdete y Montemayor, mucho mys principales señores».



Lámina 6. Sello de Yaḥyà b. Ibrāhim al-Nayyār.
(A partir de AHN, Sellos, NI 2.146)

Se trata de un sello de placa de cera (32 mm ø) y papel (34 x 34 mm)¹⁰⁸ (Lámina 6). Se conserva una buena parte de la cera y en bastante buen estado. La impronta sobre la guarda de papel, en excelentes condiciones, permite ver el sello completo. Un texto ocupa el campo

¹⁰⁴ Luis Seco de Lucena, «Cortesianos...», art. cit., págs. 24-25. Ibn al-Jaḥīb hace notar que sus actividades durante el desempeño de su cargo de visir carecieron totalmente de éxitos. Ibn al-Jaḥīb, *Historia de los reyes...*, op. cit., pág.142; Ibn al-Jaḥīb, *Al-Lamḥa ... op. cit.*, pág. 126.

¹⁰⁵ Juan Torres Fontes, «La embajada de Ali Ibn Kumasa en 1382», *Murgetana*, 16 (1961), págs. 25-29.

¹⁰⁶ A-GL, 39, pág. 78.

¹⁰⁷ AHN, Sellos. NI 2.146. Cax. 128 núm. 6.

¹⁰⁸ Eduardo Pardo de Guevara Valdés y Milagros Villa Oliveros, «Sellos medievales en la Colección Diplomática de la Sección de Diversos del Archivo Histórico Nacional», *Actas del Primer Coloquio de Sigilografía. Madrid, 2 al 4 de abril de 1987*, Dirección de los Archivos Estatales, Madrid, 1990, pág. 370: «Granada. Núm. 36. 1475, octubre, 14. Sello de placa de cera roja y papel. Redondo 32 mm. Inscripción en árabe. Carta del intérprete y secretario del rey de Granada Ali Abu-l-Hasan, más conocido como Muley Hacén, al mariscal de Castilla Diego Fernández sobre los conflictos existentes con las ciudades de Gibraltar, Marbella y otras que se citan. Leg.1. (Sigilografía. c. 128/6)».

central, distribuido en cuatro líneas y enmarcado por fina banda circular y gráfila exterior de puntos. Está escrito en letra árabe cursiva puntuada al estilo magrebí (un punto sobre *qāf* y uno debajo de *fā*). No hay vocales ni signos auxiliares; presenta dos pequeños adornos curvilíneos, uno al final de la primera línea y otro debajo de la cuarta, en la parte inferior. La inscripción dice:

Yaṭiq / bi-llāh Yaḥyà b. / Ibrāhim al-Nayyār / waffaqa-hu Allāh.

«Confía en Dios Yaḥyà b. Ibrāhim al-Nayyār, Dios le favorezca».

Este personaje, nieto de Yūsuf IV Ibn al Mawl, jugó un papel decisivo en los últimos años del reino nazarí al favorecer la entrega de Baza y la caída de Granada en manos castellanas. Bautizado con el nombre de Pedro de Granada (1489), su familia inició el noble linaje de los Granada Venegas¹⁰⁹. Yaḥyà al-Nayyār otorgó un poder a su hijo para que cobrase unas deudas (1494); un traslado de ese documento se guarda en el Archivo de la Alhambra y al pie está su nombre en árabe: *Yaḥyà bn Ibrahīm al-Nayyār; laṭafa Allāhu bi-hi*, esto es: «Yaḥyà b. Ibrahīm al-Nayyār, Dios le proteja»¹¹⁰.

3. Sellos de módulo pequeño

Son los sellos que miden menos de 20 mm y son escasos; pertenecen también a visires, pero los he separado porque es posible que se hubieran apuesto con un anillo-sello.

1) **‘Uṭmān b. Idrīs b. ‘Abd Allāh b. ‘Abd al-Ḥaqq**. En la carta que dirigió a Jaime II (1321)¹¹¹ para comunicar la aceptación del tratado de paz por su rey Isma‘īl I, hay junto a la dirección una pequeña mancha de 14~15 mm ø. En un lapso cronológico más amplio (1314-1324) se documentan traslados catalanes de cartas suyas donde se le llama «visir de Granada» si bien, en la edición, su nombre se ha transformado en «Notumen eben Edriç Abuloloclo» (1314), «Hoçmen Binidriç Binshabdille Binhabdulahach» (1321), «Hazmen fill de Ydriz, fill de Abdalla» (1323), «Hocmen fill de Idriz, fill de Abdella, fill de Habdulahac» (1324), «Husmen Benadriç, Benabdalla, Benabdolfach» (1324)¹¹².

Ibn al-Jaṭīb, que lo cita con el cargo de «jefe del ejército occidental» de Ismā‘īl I y se deshace en elogios de él¹¹³, da su nombre completo: Abū Sa‘īd ‘Uṭmān b. Abī-l-‘Ulā Idrīs b. ‘Abd Allāh b. Ya‘qūb b. ‘Abd al-Ḥaqq. La cadena onomástica sugiere que se pudiera tratar de un príncipe benimerín establecido en Granada, como en el caso de otros ministros y altos cargos nazaríes.

¹⁰⁹ Manuel Espinar y Juan A. Grima, «Un personaje almeriense en las Crónicas musulmanas y cristianas: El Infante Cidī Yahya Alnayar (1435?/1506): su papel en la Guerra de Granada», *Boletín del Instituto de Estudios Almerienses. Letras*, 7 (1987), págs. 58-61. Manuel Espinar y Juan A. Grima, «Testamento y muerte de don Pedro de Granada», *Mayurqa*, 22/1 (1989), págs. 239-254.

¹¹⁰ José A. García Luján y Maribel Lázaro, «Escrituras árabes granadinas y firma autógrafa de Abū Zakariyyā Yaḥyā al-Nayyār», *MEAH*, 54 (2005), facsímil en pág. 99. En la pág. 97 falta *bn* en la edición y en la traducción.

¹¹¹ A-GL, 14, pág. 32.

¹¹² Àngels Masia, *Jaume II...*, *op. cit.*, págs. 480, 518, 535, 537, 538.

¹¹³ Ibn al-Jaṭīb, *Historia de los reyes...*, *op. cit.*, págs. 83-84; Ibn al-Jaṭīb, *Al-Lamḥa ... op. cit.*, pág. 80.

2) **‘Āmir b. Uṭmān b. Idrīs**. Este dignatario, hijo del precedente, desempeñó el cargo de «jefe del ejército occidental» con Yūsuf I hasta que fue depuesto en 1340¹¹⁴. Su sello cerraba tres cartas dirigidas a Pedro IV en fechas bastante próximas: una (1336) anuncia la llegada a la corte nazarí del embajador Pascalín¹¹⁵; de las otras dos (1337), una recomienda a Esteban Sánchez¹¹⁶ y otra envía saludos y cortesías¹¹⁷. Se ve bien la huella, que mide 17~18 mm ø, pero en los fragmentos no es posible leer nada.

3) **‘Alī b. Yūsuf ibn Kumāša**. Este personaje, citado más arriba, cierra con un segundo sello, de módulo pequeño, dos cartas: una a Pedro IV —aún infante (1335)— dando cuenta de la llegada de Ramon Boïl para negociar la paz, en la que queda una huella de 19 mm ø con algunos fragmentos adheridos en los que no se lee nada; y otra¹¹⁸, de pésame por la muerte de su padre Alfonso IV (1336), en la que el sello ha desaparecido llevándose consigo la superficie del papel y lo escrito, dejando en su lugar un blanco de 20 mm ø.

V. SELLOS DE FORMATO GRANDE Y MONEDAS

El formato, la división del espacio y las leyendas que figuran en los restos de los sellos reales admiten su comparación con las monedas, aunque las doblas nazaríes tenían un módulo de sólo 31 mm. Se caracterizan éstas por llevar cuadrados inscritos en ambas caras al estilo almohade y a partir de Muḥammad II presentan el lema nazarí repetido en una cara en las cuatro secciones de círculo. En un cuadrado central figura el nombre y genealogía del soberano, que se fue alargando en los sucesivos sultanes, seguido de oraciones propiciatorias. Las de Isma‘īl I, por ejemplo, decían en cinco líneas: *al-amīr ‘abd Allāh Isma‘īl b. Faraḡ b. Naṣr ayyada Allāh amra-hu wa- as‘ada ‘aṣra-hu. Garnāṭa amana-hā Allāh*.

Las cartas y pactos entre los reyes cristianos y Granada incluían tras sus nombres la lista de lugares sobre los que gobernaban: «D. Jaime, Rey de Aragón, Valencia y Murcia, y Conde de Barcelona»¹¹⁹; «D. Pedro, Rey de Aragón, Señor de Valencia, Córcega y Cerdeña y Conde de Barcelona»¹²⁰; «Don Enrique por la gracia de Dios rey de Castilla, de León, de Toledo, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia, de Jaén, del Algarve, señor de Vizcaya e de Molina»¹²¹. Los sultanes granadinos recibían un tratamiento similar y, tras la genealogía, incluían un elenco toponímico paralelo al que ostentaban los cristianos: *«al-amīr ‘abd Allāh Muḥammad b. amīr al-muslimīn Abī ‘Abd Allāh b. Naṣr sultān Garnāṭa wa-Mālaqa wa-mā ilay-himā wa-amīr*

¹¹⁴ Su nombre completo era Abū Tābit ‘Āmir b. Uṭmān b. Idrīs b. ‘Abd al-Ḥaqq. Ibn al-Jaṭīb, *Historia de los reyes...*, *op. cit.*, pág. 115; Ibn al-Jaṭīb, *Al-Lamḡa ... op. cit.*, pág. 105.

¹¹⁵ A-GL, 48, pág. 97.

¹¹⁶ A-GL, 29, pág. 60.

¹¹⁷ A-GL, 50, pág. 101.

¹¹⁸ A-GL, 34, pág. 72; 49, pág. 99.

¹¹⁹ (1302) A-GL, 3, pág. 8. Jaime II.

¹²⁰ (1336) A-GL, 44, pág. 88. Pedro IV.

¹²¹ M. del Mar García Guzmán, «Las relaciones castellano-granadinas en el sector xericiense. El tratado de paz de 1460», *Estudios sobre patrimonio, cultura y ciencia medievales*, 11-12 (2009-2010), pág. 108.

al muslimīn»¹²²; «*al-amīr 'abd Allāh Yūsuf b. amīr al-muslimīn Abī-l-Walīd Ismā'īl b. Faraḡ b. Naṣr sulṭān Garnāṭa wa-Mālaqa wa-al-Mariyya wa-Wādī Āš wa-mā ilay-hā wa-amīr al-muslimīn*»¹²³; «don Mahomad, rey de Granada, e de Málaga, e de Almería, e de Guadix, e de Ronda, e de Bazta, e de Gibraltar e de lo que a esto pertenesçe de sus términos»¹²⁴; «Don Çag, rey de Granada e de Málaga e de Almería e de Guadix e de Ronda e de Baça e de Gibraltar e de lo que a esto pertenesçe de sus términos»¹²⁵.

Los sellos reales presentan la misma distribución que las monedas, y llevan también el lema nazarí repetido en las cuatro secciones de círculo. En el cuadrado central de los sellos de formato grande parece poder afirmarse que en primer lugar se encontraba la fórmula *al-amīr 'abd Allāh* seguida del nombre y la genealogía del monarca; también se incluiría su título, pues en el sello de Muḡammad VI se ve *al-Gālib bi-llāh* y en el de Muḡammad VIII *al-Mutamassik*. A continuación, el título de *sulṭān* llevaba a una lista de lugares sobre los que reinaba, similar a la que se ve en los documentos: «*al-amīr 'abd Allāh Ismā'īl b. Faraḡ b. Naṣr sulṭān Garnāṭa wa-Mālaqa wa-al-Mariyya wa-Runda wa-al-Ŷazīra wa-amīr al-muslimīn*»¹²⁶; «*sulṭān Garnāṭa wa-Mālaqa wa-al-Mariyya wa-Ŷabal al-Faṭḡ wa-Wādī Āš wa-Baṣṭa wa-mā ilā ḡālika kullu-hu*»¹²⁷. Como hemos visto, en el de Naṣr se lee «*Garnāṭa wa-*»¹²⁸; en el de Muḡammad V «*Garnāṭa wa Mālaqa wa-al-Mariyya*»¹²⁹; y en el de Muḡammad VI «*sulṭān Garnāṭa wa-Mālaqa wa-al-Mariyya wa-Wādī Āš... wa-mā ilā ḡālika*»¹³⁰. El sello acababa con augurios a favor del monarca. En algún lugar del sello (no siempre el mismo) figuraba también *amīr al-muslimīna*.

La comparación con las fórmulas para expresar la genealogía de cada rey, los lugares sobre los que dominaba y las bendiciones asociadas a él que se leen en las monedas y en los documentos redactados a su nombre nos ha dado las pautas para reconstruir, con los restos conservados y dentro del espacio disponible, el texto de los sellos.

¹²² (1302) A-GL, 3, pág. 7. Muḡammad II.

¹²³ (1344) A-GL, 56, pág. 110. Yūsuf I.

¹²⁴ (1443) José E. López de Coca, «Acerca de las relaciones...», art. cit., pág. 24.

¹²⁵ (1460) María del Mar García Guzmán, «Las relaciones...», art. cit., pág. 108. Sa'd.

¹²⁶ (1321) A-GL, 15, pág. 33. Ismā'īl I.

¹²⁷ (1432) Muḡammad A. Enān, «Un tratado...», art. cit., pág. 44.

¹²⁸ (1310) ACA, CA, Supl. 7. Àngels Masià, *Jaume II...*, op. cit, pág. 443 (1311) «don Naçer por esa misma gracia rey de Granada, de Málaga, de Almería, de Ronda, de Guadix e amir almuslemīn».

¹²⁹ (1354) A-GL, 69, pág. 137. En el texto de (1377) A-GL, 161, pág. 409: «*sulṭān Garnāṭa wa-Mālaqa wa-al-Mariyya wa-Wādī Āš wa-Baṣṭa wa-Runda wa-al-Ŷazīra wa-Ŷabal al-Faṭḡ wa-mā ilā ḡālika*».

¹³⁰ (1361) A-GL, 74, pág. 146. En (1360) A-GL, 73, pág. 142 «*al-sulṭān bi-Garnāṭa wa-Mālaqa wa-al-Mariyya wa-Wādī Āš wa-Baṣṭa wa-mā ilā ḡālika wa-amīr al-muslimīn*».